



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Calderón González

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLIII

Morelia, Mich., Martes 14 de Febrero del 2012

NUM. 66

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Leonel Godoy Rangel

**Secretario de Gobierno**  
C. Rafael Melgoza Radillo

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Calderón González

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 250 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 16.00 del día

\$ 22.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## C O N T E N I D O

### PODEREJECUTIVO DELESTADO

**ACUERDO POR EL CUAL SE CREA Y SE DESIGNA LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 171 Y SE DESIGNA AL CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 171 CIENTO SETENTA Y UNO DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA POBLACIÓN DE CONTEPEC, MICHOACÁN**

**LEONEL GODOY RANGEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano RAFAEL MELGOZA RADILLO, Secretario de Gobierno, y en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 60 fracción XXII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3°, 9° y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 2° y 15 de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 1° y 2° de la Ley del Notariado, el Notariado es una función de orden público que está bajo la potestad del Poder Ejecutivo y es facultad del Gobernador del Estado designar Notarios Públicos.

Que el numeral 15 de la Ley que rige la función Notarial, le otorga la facultad al Titular del Ejecutivo del Estado, para crear nuevas Notarías Públicas tomando en consideración el aumento de la población y las necesidades sociales o cuando a su juicio lo exija el incremento global de los negocios.

Que el Municipio de Contepec, Michoacán, según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en los Censos de Población y Vivienda, sufrió un incremento de población; además, en el año 2010 contaba con una población total de 31,877 habitantes sin que a la fecha exista una Notaría Pública.

Que el artículo 18 de la Ley del Notariado, faculta a los notarios para ejercer dentro del Distrito Judicial al que pertenezcan, y la población de Contepec pertenece al Distrito Judicial de Maravatío, junto con los municipios de Maravatío, Tlalpujahuá, Senguio, Epitacio Huerta y Áporo, mismos que tenían una población según

censo del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del año 2005 en su orden de: 70,170, 25,373, 15,950, 15,828 y 2,705 que sumado junto con el municipio de Contepec arrojan un total de población de 160,722 habitantes; mientras que en el último censo correspondiente al año 2010, se registró una población en su orden de: 80,258, 27,587, 18,427, 16,218 y 3,218 habitantes, que sumado con el Municipio de Contepec arrojan un total de 178,662 habitantes por el Distrito según censo de 2010; advirtiéndose en consecuencia un aumento importante de población correspondiente a habitantes 17,940.

Que a juicio del Titular del Ejecutivo del Estado, el Municipio de Contepec, Michoacán, requiere de una Notaría Pública, en virtud del incremento global de los negocios, así como de las consideraciones vertidas con anterioridad.

**SEGUNDO.** Que el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, presentó en términos del artículo 23 de la Ley del Notariado, escrito de fecha 10 diez de febrero del presente año, en el que solicita ser designado Notario Público, para lo cual acompañó a su petición los documentos referidos en el diverso numeral 22 de la Ley Notarial en cita, mediante los cuales justificó haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 21 de la misma Ley.

Del contenido de los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos anteriores es procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se crea la Notaría Pública Número 171 ciento setenta y uno del Estado, cuya residencia será en la población de Contepec, Municipio del mismo nombre, Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Vista la solicitud que presenta el Ciudadano Licenciado ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, y los documentos que acompaña a la misma, se tiene acreditado

el cumplimiento de los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público en el Estado.

**TERCERO.** Se designa al Ciudadano Licenciado ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, Notario Público Titular Número 171 ciento setenta y uno del Estado, con residencia en la población de Contepec, Municipio del mismo nombre, Michoacán de Ocampo, a quien deberá tomársele la protesta de Ley en términos del artículo 24 fracción III de la Ley del Notariado, quien además deberá satisfacer previo al inicio en sus funciones, los demás requisitos que impone el invocado numeral, así como el artículo 27 del mismo ordenamiento legal.

**CUARTO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las Subsecretarías de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales y a la de Gobernación; a las Direcciones de Gobernación y del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio; a la Administración Local Jurídica de Uruapan del Sistema de Administración Tributaria, así como a la Administración Local de Rentas del Municipio de Contepec, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce.

**A t e n t a m e n t e**  
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Constitucional del Estado

**Leonel Godoy Rangel**  
(Firmado)

El Secretario de Gobierno

**Rafael Melgoza Radillo**  
(Firmado)

